

*Addendum n°2 al Convenio de Financiación
N° ALA/2006/18 363*

**ADDENDUM N°2
al
CONVENIO DE FINANCIACION
ENTRE
LA UNION EUROPEA
Y
LA REPUBLICA DEL PERU**

*“Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral
en el Perú: APROLAB II: Consolidación y Ampliación”*

ADDENDUM N°2 al CONVENIO DE FINANCIACION
N° ALA/2006/18 363

La Unión Europea, en lo sucesivo denominada “**la Unión**”, representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada “**la Comisión**”,

por una parte, y

El Gobierno de la República del Perú, representado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en lo sucesivo denominado “**el Beneficiario**”,

por otra,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

En que las siguientes disposiciones del Convenio de Financiación ALA/2006/18 363, celebrado entre la Unión y el Beneficiario el 26 de junio de 2007, modificado por el Addendum N° 1 del 26 mayo de 2011, quedan sustituidas como se indica a continuación:

Condiciones Particulares

Artículo 4 – PERÍODO DE EJECUCIÓN

Donde dice:

El periodo de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 26 de mayo de 2012. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases:

- Una **fase de ejecución operativa** que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 26 de Noviembre de 2011.
- A partir de dicha fecha, la **fase de cierre** que acaba al final del periodo de ejecución.

Debe decir:

El periodo de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 26 de marzo de 2013. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases:

- Una **fase de ejecución operativa** que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 26 de Noviembre de 2011.
- A partir de dicha fecha, la **fase de cierre** que acaba al final del periodo de ejecución.

ANEXO II

DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (DTA's)

II DURACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

II.1 Duración

Donde dice:

Dentro de las fechas límite fijadas en el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación (en lo sucesivo: "Condiciones Particulares") y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales el periodo de ejecución del Convenio será de 60 meses (acaba el 26 de mayo de 2012). Este periodo de ejecución incluye dos fases:

1. **Fase de ejecución operativa**, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y termina el 26 de Noviembre de 2011. Durante esta fase se realizará la totalidad de las actividades del programa de becas, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución del programa, en la medida en que estas no se hayan realizado antes de la fecha de comienzo del periodo de ejecución.

2. **Fase de cierre**, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa y acaba al final del periodo de ejecución. Durante esta fase el Beneficiario efectuará todas las acciones necesarias para el cierre definitivo del proyecto según lo previsto en el apartado III 2.7 de estas DTA's.

Debe decir:

Dentro de las fechas límite fijadas en el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación (en lo sucesivo: "Condiciones Particulares") y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales el periodo de ejecución del Convenio será de 70 meses (acaba el 26 de marzo de 2013). Este periodo de ejecución incluye dos fases:

1. **Fase de ejecución operativa**, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y termina el 26 de Noviembre de 2011. Durante esta fase se realizará la totalidad de las actividades del programa de becas, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución del programa, en la medida en que estas no se hayan realizado antes de la fecha de comienzo del periodo de ejecución.

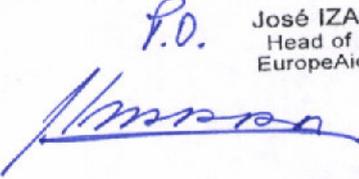
2. **Fase de cierre**, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa y acaba al final del periodo de ejecución. Durante esta fase el Beneficiario efectuará todas las acciones necesarias para el cierre definitivo del proyecto según lo previsto en el apartado III 2.7 de estas DTA's.

Todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecen inalterados.

Donde corresponda, toda la referencia a "la Comunidad Europea" o a "las Comunidades Europeas" en todos los documentos referidos al programa, debe ser entendida con "la Unión Europea".

El presente Addendum N° 2 entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.

Hecho en cuatro (4) ejemplares que tienen valor de original en lengua española, de los cuales 2 ejemplares se entregan a la Comisión y 2 al Beneficiario.

POR LA COMISIÓN	POR EL BENEFICIARIO
Jolita Butkeviciene	Director Ejecutivo
Directora para América Latina y el Caribe Dirección General de Desarrollo y Cooperación EuropeAid	de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Firma:  P.O. José IZARRA Head of Unit EuropeAid/G3	Firma:  ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA Director Ejecutivo Adjunto Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Fecha: 24 AVR. 2012	Fecha: 22 MAYO 2012

